

0821-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACIÓN NACIONAL celebró el día dos de julio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de HOJANCHA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501970006	CARMEN MARIA LOPEZ CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503920460	CRISTHIAM EDUARDO RETANA LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502220551	MARIA SANTOS VILLAGRA ALEMAN	TESORERO PROPIETARIO
501540009	IGNACIO VILLAGRA VILLAGRA	PRESIDENTE SUPLENTE
502360792	MARIA CECILIA VILLAGRA ALEMAN	SECRETARIO SUPLENTE
501750205	JUAN FELIX VILLAGRA VILLAGRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207740471	ANDERSON MORA VILLAGRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501970006	CARMEN MARIA LOPEZ CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503920460	CRISTHIAM EDUARDO RETANA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501540009	IGNACIO VILLAGRA VILLAGRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502360792	MARIA CECILIA VILLAGRA ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
502220551	MARIA SANTOS VILLAGRA ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501750205	JUAN FELIX VILLAGRA VILLAGRA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Atentamente,

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: S 6977, 7258-2023